



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO  
MUNICIPAL DE MARBELLA*

**CAJA: 03**  
**PIEZA: 18**

Recibido de \_\_\_\_\_

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL



-4 ENE. 1936



Rivadeneira, S. A. - Vol. núm. 2.

Para

Marbella

de

Malaga

Entrada n.º

17

n.º

140

palabras

300

depositado el

3

a las

18.20

Número 9 .- El Exmo. Sr. Ministro Gobernación en circular telegráfica nº 1 me dice, lo siguiente:

El máximo respeto, la libre emisión del pensamiento exige el máximo cumplimiento de las leyes fundamentales del Estado; en su virtud, al objeto que instruya a los Delegados de su autoridad en cuanto cumplimiento su misión en las reuniones públicas, habrá de tener en cuenta las siguientes prohibiciones:

- 1ª Ataques de naciones extranjeras que puedan producir conflictos internacionales (artº 134 del Código Penal de 2 Octubre 1.932).-
- 2ª Amenazas o injurias al Jefe del Estado (artº 149 del mismo Código).-
- 3ª Ataques a las Cortes mientras no estén disueltas (artº 161 Idem).-
- 4ª Injurias o insultos ministros o autoridades civiles o militares en ejercicio sus funciones (artº 264 Idem).-
- 5ª Expresiones subversivas contra régimen con vias aclamaciones, ademanes o gritos capaces de provocar aclamaciones, encaminadas tal fin (artº 168 Idem).-
- 6ª Las que tiendan a escarnecer dogmas o ceremonias de cualquier religión que tenga prosélitos en nuestro país (artº 139 Idem).-
- 7ª Las que induzcan rebelión, sedición, atentado personal (artº 239, 236, 258 Idem).-
- 8ª La exhibición distintivos, banderas, banderines, emblemas subversión politico-social, prendas vestir que signifiquen formación milicias masas uniformadas (Decreto 22 Junio 1.935 Gaceta 18 Julio).-
- 9ª Ataques institutos armados al Ejército como colectividad.-Punto.-El Delegado de la autoridad antes de comenzar los actos, hará saber el contenido de esta circular a los que han de tomar parte en él y si no obstante algún orador incurre en la prohibición que taxativamente se precisa procederá a suspender el acto, desalojar el local y la detención del orador para los efectos consiguientes.-Punto.- Lo que traslado a V. a fin de que haga saber delegados que nombre, cumplan exactamente estas instrucciones con toda clase actos públicos se celebren esa localidad y dandome cuenta Telegrafo urgente, infracciones esta circular pudieran cometer.-



TELEGRAMAS

TELEGRAMA  
Gobernador Civil  
a  
Alcalde Marbella

PORTE GRATUITO

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS  
DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

**TELEGRAMA URGENTE.**—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

**TELEGRAMA ORDINARIO.**—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

**TELEGRAMA DE MADRUGADA.**—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

**TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.**—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Para **TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS**, pidanse informes en las oficinas telegráficas.

**TELEGRAMA MULTIPLE.**—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

**MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.**—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

En  
sus remesas  
urgentes de fondos  
utilice siempre el  
**GIRO TELEGRAFICO**  
Garantía del Estado.  
Rapidez.

Si usted  
dispone de telé-  
fono, podrá dictar inme-  
diatamente sus telegramas a la  
**CENTRAL TELEGRAFICA**  
de su domicilio.